



12.

ACUERDO No. 000024

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 INCORPORANDO LOS RECURSOS POR PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del Artículo 10º del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9º del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”.

Que de conformidad al Acuerdo 007 de 2015 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad”, en el literal g) del artículo 10, son funciones del Consejo Superior Universitario, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 035 del 9 de Diciembre de 1997, artículo 62 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, “*En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias*”.

Que mediante Acuerdo 027 del 12 de diciembre de 2018 se fijan los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que con la Resolución No. 195 del 27 de diciembre del 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.

Que los PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 009663 de 09 SEP 2019, informó la asignación de los recursos adicionales para financiar el PFC de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA para la actual vigencia, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.248.786.503).



12.

ACUERDO No.000024

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 INCORPORANDO LOS RECURSOS POR PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en sesión del 29 de agosto de 2019 el Acuerdo 021 *Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la Universidad de Cundinamarca.*

Que el COUNFIS en sesión del 12 de septiembre recomendó al señor rector llevar al Consejo Superior Universitario el presente acuerdo

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Agregar al Presupuesto de Rentas una partida para los ingresos por Planes de Fomento en los siguientes términos:

- **Aportes por Planes de Fomento a la Calidad:** son los recursos asignados por la nación que corresponden a los Planes de Fomento a la Calidad aprobados por el Consejo Superior y aceptados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2.- Agregar al Presupuesto de Rentas una partida para los gastos relacionados con los Planes de Fomento en los siguientes términos:

- **Planes de Fomento a la Calidad:** comprende todas las inversiones para los estudios, adquisición de bienes y servicios, construcciones, dotación, adecuación, modernización y demás gastos relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en los Planes de Fomento a la Calidad aprobados por el Consejo Superior y aceptados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3.- Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.248.786.503)**, como a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. Ingresos corrientes

1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
04	Aportes por Planes de Fomento a la Calidad	2.248.786.503
TOTAL ADICIÓN		2.248.786.503

ARTÍCULO 4.- Con base en este recurso adicionar a los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, así:

12.

ACUERDO No. 000024

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 INCORPORANDO LOS RECURSOS POR PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA**Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI****4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)**

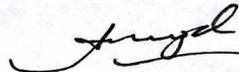
Artículo	Concepto	Plan de Fomento a la Calidad 2019
410125	Planes de Fomento a la Calidad	2.248.786.503
TOTAL		2.248.786.503

ARTÍCULO 5.- Las modificaciones del presente Acuerdo deben ser incluidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 6.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI.

ARTÍCULO 7.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los, **26 SET. 2019**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente del Consejo Superior (Ad Hoc)
Delegada del Ministerio de Educación Nacional



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Superior
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 
Vo.Bo. JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES - Director Jurídico 
Vo.Bo. EDUARDO ORTIZ GONZALEZ - Director Planeación Institucional (F.A.) 
Vo.Bo. ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ - Directora Financiera 

13.3.3.